

KIT DE HERRAMIENTAS DE CÓDIGO DE RED

SEGUIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE SUSTITUTOS DE LA LECHE MATERNA:

Protocolo para sistemas de seguimiento
continuo



KIT DE HERRAMIENTAS DE CÓDIGO DE RED

**SEGUIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE
SUSTITUTOS DE LA LECHE MATERNA:
Protocolo para sistemas de seguimiento
continuo**

Desarrollado por la Red de Monitoreo Global y

Apoyo a la aplicación del Código internacional de comercialización de
sucedáneos de la leche materna y su aplicación posterior

Resoluciones relevantes de la Asamblea Mundial de la Salud (NetCode)



**World Health
Organization**

unicef 

The UNICEF logo, which consists of a stylized figure of a mother holding her child, enclosed within a laurel wreath.

Kit de herramientas NetCode. Monitoreo de la comercialización de sucedáneos de la leche materna: protocolo para sistemas de monitoreo continuo.

ISBN 978-92-4-151318-0

© Organización Mundial de la Salud 2017

Algunos derechos reservados. Esta obra está disponible bajo la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIguual 3.0 IGO (CC BY-NC-SA 3.0 IGO; <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/igo>).

Según los términos de esta licencia, puede copiar, redistribuir y adaptar la obra con fines no comerciales, siempre que se cite adecuadamente, como se indica a continuación. En ningún uso de esta obra debe sugerirse que la OMS respalda alguna organización, producto o servicio específico. No se permite el uso del logotipo de la OMS. Si adapta la obra, debe licenciarla bajo la misma licencia Creative Commons o una equivalente. Si crea una traducción de esta obra, debe agregar la siguiente exención de responsabilidad junto con la cita sugerida: «Esta traducción no fue creada por la Organización Mundial de la Salud (OMS). La OMS no se responsabiliza del contenido ni de la exactitud de esta traducción. La edición original en inglés será la edición vinculante y auténtica».

Toda mediación relacionada con controversias que surjan en virtud de la licencia se llevará a cabo de conformidad con las reglas de mediación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

Cita sugerida. Organización Mundial de la Salud, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Kit de herramientas NetCode. Monitoreo de la comercialización de sucedáneos de la leche materna: protocolo para sistemas de monitoreo continuo. Ginebra: Organización Mundial de la Salud; 2017. Licencia: CC BY-NC-SA 3.0 IGO.

Datos de Catalogación en Publicación (CIP). Los datos CIP están disponibles en <http://apps.who.int/iris>.

Ventas, derechos y licencias. Para adquirir publicaciones de la OMS, consulte <http://apps.who.int/bookorders>. Para solicitar uso comercial y realizar consultas sobre derechos y licencias, consulte <http://www.who.int/about/licensing>.

Materiales de terceros. Si desea reutilizar material de esta obra atribuido a un tercero, como tablas, figuras o imágenes, es su responsabilidad determinar si se requiere permiso para dicha reutilización y obtenerlo del titular de los derechos de autor. El riesgo de reclamaciones derivadas de la infracción de cualquier componente de la obra propiedad de terceros recae exclusivamente sobre el usuario.

Aviso legal general. Las designaciones empleadas y la presentación del material en esta publicación no implican la expresión de opinión alguna por parte de la OMS sobre la situación jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona, ni de sus autoridades, ni sobre la delimitación de sus fronteras o límites. Las líneas punteadas y discontinuas en los mapas representan límites aproximados sobre los cuales puede que aún no exista un consenso total.

La mención de empresas específicas o de productos de ciertos fabricantes no implica que la OMS los avale o recomiende con preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan. Salvo errores u omisiones, los nombres de productos patentados se distinguen por su inicial en mayúscula.

La OMS ha tomado todas las precauciones razonables para verificar la información contenida en esta publicación. Sin embargo, el material publicado se distribuye sin garantía alguna, ni expresa ni implícita. La responsabilidad de la interpretación y el uso del material recae en el lector. En ningún caso la OMS será responsable de los daños derivados de su uso.









Edición de Karen McColl.

Diseño de portada y maquetación: Alberto March (Barcelona, España)

Crédito de la foto (portada): © eleonora_os

Impreso en Suiza.

CONTENIDO


FONDO	1
Entendiendo el Código	3
Un conjunto de herramientas para el seguimiento continuo y la evaluación periódica del Código	6
Cómo elegir qué protocolo utilizar	7
Usuarios previstos	7
GUÍA PASO A PASO PARA ESTABLECER UN SISTEMA DE MONITOREO NACIONAL	9
 A. Negociación del entorno político y burocrático	12
 B. Determinación de la cobertura y el alcance del seguimiento	15
 C. Creación de un equipo nacional de seguimiento	18
 D. Seguimiento de costes y presupuestos	24
 E. Desarrollo de herramientas de seguimiento estándar y una base de datos	27
 F. Fortalecimiento de la capacidad de los monitores	32
 G. Seguimiento y ejecución	35
 H. Evaluación y valoración	39
ANEXO 1 QUÉ SE DEBE MONITOREAR	42
ANEXO 2 ENTRADA DE DATOS PARA EL FORMULARIO UNIVERSAL	44
ANEXO 3 BASE DE DATOS PARA EL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO	45
ANEXO 4 ESTABLECIMIENTO DE UNA BASE DE DATOS CENTRAL	47
ANEXO 5 RECURSOS DE CAPACITACIÓN	49
ANEXO 6 ESQUEMA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO ANUAL	52



KidStock

VIII

ACERCA DE NETCODE



En 2014, la OMS, en colaboración con UNICEF, estableció una Red para Monitoreo y apoyo global para la implementación de la Convención Internacional Código de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y posteriores pertinentes Resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud (NetCode). Miembro de la sociedad civil Las organizaciones incluyen IBFAN, Helen Keller International, Save the Children Fundación, Alianza Mundial para la Acción en Favor de la Lactancia Materna y la OMS Centro Colaborador de la Universidad Metropol. Los siguientes países Participan en NetCode: Armenia, Bahréin, Bangladesh, Camboya, Chile, Ghana, India, Kenia, República Democrática Popular Lao, México, Omán y Polonia.

La visión de NetCode es un mundo en el que todos los sectores de la sociedad están Protegidos de la comercialización inapropiada y poco ética de productos de lactancia materna. sucedáneos de la leche y otros productos incluidos en el ámbito de aplicación del Código. Los objetivos son fortalecer la capacidad de los Estados miembros y de la sociedad civil supervisar el Código; y facilitar el desarrollo y seguimiento y la aplicación de las leyes nacionales del Código por los Estados miembros, mediante la Reunir un grupo de actores comprometidos para apoyar estos procesos.

EXPRESIONES DE GRATITUD

El Kit de herramientas de seguimiento y evaluación fue desarrollado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en colaboración con el UNICEF y la Red para el seguimiento y apoyo mundial a la aplicación del Código internacional de comercialización de sucedáneos de la leche materna y las resoluciones pertinentes posteriores de la Asamblea Mundial de la Salud (NetCode).

Español El borrador inicial fue preparado por Alessandro Iellamo en estrecha colaboración con un comité de diseño de protocolo, incluyendo a David Clark, UNICEF; Yeong Joo Kean, International Breastfeeding Action Network (IBFAN); Elizabeth Zehner y Alissa Pries, Helen Keller International (HKI); y Ye Shen, Johns Hopkins University. Se recibieron comentarios sustanciales sobre el protocolo de Lida Lotshka, IBFAN; Rukhsana Haider, World Alliance for Breastfeeding Action (WABA); Aileen Robertson, Metropol University, y Chessa Lutter, EUA. Durante la prueba piloto del protocolo, Sonia Hernández Cordero y Ana Lilia Lozada-Tequeanes, Centro de Investigación en Nutrición y Salud, Instituto Nacional de Salud Pública, México; Anna Christina Pinheiro Fernandes y Fernanda Mediano Stoltze, Ministerio de Salud, Chile; Mackenzie Green, HKI Cambodia; James Rarick y Sano Phal, Oficina de País de la OMS en Camboya; Gladys Mugambi y Betty Samburu, Ministerio de Salud de Kenia; Isabella Sagoe-Moses, Servicio de Salud de Ghana; Gabriel YK Ganyaglo, Hospital Universitario Korle Bu, Ghana. Karen McColl, Francia, brindó una importante asistencia en la redacción y contribuyó a la estructuración del conjunto de herramientas final.

El proceso de desarrollo del Kit de herramientas de monitoreo y evaluación fue coordinado por Laurence Grummer-Strawn, Departamento de Nutrición para la Salud y el Desarrollo (NHD), y Marcus Stahlhofer, Departamento de Salud Materna, Neonatal, Infantil y Adolescente (MCA), bajo la supervisión de Francesco Branca, Director del NHD.

La financiación de las actividades de NetCode es proporcionada por la Fundación Bill y Melinda Gates.

Extendemos nuestro agradecimiento a todas las personas y organizaciones involucradas en la preparación de este conjunto de herramientas.

ABREVIATURAS

IHAN Iniciativa Hospital Amigo del Niño

Autoridad de alimentos y medicamentos de la FDA

Red Internacional de Acción por la Alimentación Infantil (IBFAN)

Centro de Documentación del Código Internacional ICDC

CICN Nutrición de lactantes y niños pequeños

Salud y nutrición maternoinfantil de la MCHN

ONG organización no gubernamental

Asamblea Mundial de la Salud

OMS Organización Mundial de la Salud



Antecedentes de la Monitoreo y evaluación de NetCode

Kit de herramientas

FONDO

La lactancia materna es el pilar de la supervivencia infantil, previniendo más de 800.000 muertes al año entre niños menores de 5 años. Ayuda a los niños a prosperar, previniendo enfermedades agudas y crónicas y contribuyendo a su desarrollo intelectual, sus logros educativos y sus ingresos en la edad adulta. La lactancia materna también salva vidas de mujeres al reducir el riesgo de cáncer de mama y de ovario, así como algunas enfermedades cardiovasculares. Sus beneficios son universales, tan relevantes para las madres y los niños que viven en países de ingresos altos como para los que viven en países de ingresos medios y bajos.¹

Para proteger, promover y apoyar la lactancia materna, se necesitan medidas a diversos niveles. Estas incluyen directivas legales y políticas, actitudes y valores sociales de apoyo, protección de la maternidad y políticas de lactancia materna en el lugar de trabajo, junto con servicios de salud que fomenten y permitan a las mujeres amamantar. Además, las mujeres y sus familias necesitan protección contra la comercialización inapropiada y poco ética de sucedáneos de la leche materna.

El Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna (Código Internacional), adoptado en la 34.^a Asamblea Mundial de la Salud en 1981, surgió a raíz de los contundentes casos de desnutrición grave y muerte entre lactantes y niños pequeños a causa del consumo de fórmulas infantiles contaminadas o diluidas. En los años transcurridos desde su adopción, se han aprobado varias resoluciones pertinentes que aclaran y orientan su aplicación efectiva.² Adoptado por la Asamblea Mundial de la Salud como recomendación, no es vinculante y, por lo tanto, depende de cada Estado Miembro incorporarlo a sus leyes nacionales,³ su seguimiento y aplicación. No obstante, los fabricantes, distribuidores, puntos de venta, sistemas de atención sanitaria y profesionales sanitarios tienen la responsabilidad de cumplirlo.

Si bien la gran mayoría de los países cuentan con medidas legales que abarcan algunas disposiciones del Código, muy pocos cuentan con sistemas de implementación y monitoreo eficaces. Solo unos pocos cuentan con un presupuesto o financiación específicos para el monitoreo y la aplicación.⁴ Como resultado, continúa la comercialización poco ética e inapropiada de sucedáneos de la leche materna, como documenta el Centro Internacional de Documentación del Código de la Red Internacional de Acción por la Alimentación Infantil (IBFAN-ICDC) en su informe periódico de monitoreo mundial «Rompiendo las reglas, estirando las reglas».⁵

Recuadro 1. A medida que las ventas de leche para bebés siguen creciendo, el Código es tan relevante como siempre.

Hoy en día, el Código es más relevante que nunca, ya que el mercado comercial de sucedáneos de la leche materna es amplio, está en crecimiento y es resiliente a las crisis del mercado. En 2014, las ventas mundiales de todas las fórmulas infantiles ascendieron a aproximadamente 44.800 millones de dólares estadounidenses y se proyecta que alcancen los 70.600 millones de dólares estadounidenses para 2019.⁶ La comercialización agresiva e inapropiada de sucedáneos de la leche materna y otros productos alimenticios que compiten con la lactancia materna sigue socavando los esfuerzos por mejorar las tasas de lactancia materna. Por ello, la implementación, el seguimiento y la aplicación del Código siguen siendo una herramienta vital para garantizar que las madres puedan tomar decisiones sobre la alimentación de sus hijos sin estar sujetas a las influencias del mercado.

¹ La OMS recomienda que los lactantes sean alimentados exclusivamente con leche materna durante 6 meses y que continúen siendo amamantados durante 2 años o más, introduciendo alimentos complementarios a los 6 meses.

² El Código Internacional y las resoluciones posteriores se denominan colectivamente "el Código".

³ El término «leyes nacionales» se utiliza para abarcar todas las medidas nacionales destinadas a aplicar el Código, incluida la legislación primaria (leyes) y la legislación secundaria (reglamentos). Aunque los códigos voluntarios no se consideran adecuados para la plena aplicación del Código, este conjunto de herramientas aún puede utilizarse para el seguimiento y la evaluación de las medidas voluntarias.

⁴ OMS, UNICEF, IBFAN. Comercialización de sucedáneos de la leche materna: Informe sobre la situación de la aplicación nacional del Código Internacional de Nutrición 2016. Ginebra: Organización Mundial de la Salud; 2016.

⁵ Rompiendo las reglas, estirando las reglas 2017. Penang: IBFAN-ICDC; 2017. (<https://www.ibfan-icdc.org/ibfan-icdc-launches-its-11th-global-monitoring-report-breaking-the-rules-estirando-las-reglas-2017/>, consultado el 18 de septiembre de 2017).

⁶ Rollins NC, Bhandari N, Hajeebhoy N, et al. ¿Por qué invertir y qué se necesita para mejorar las prácticas de lactancia materna? Lancet. 2016;387:491-504. DOI: [http://dx.doi.org/10.1016/S0140-6736\(15\)01044-2](http://dx.doi.org/10.1016/S0140-6736(15)01044-2)

El seguimiento del Código es esencial para detectar infracciones, informarlas al órgano competente y permitir que los mecanismos de aplicación existentes intervengan eficazmente para detener las acciones que no cumplen con el Código y las leyes nacionales. Por lo tanto, la Red para el Seguimiento y Apoyo Mundial a la Implementación del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y las Resoluciones Posteriores de la Asamblea Mundial de la Salud (NetCode) ha desarrollado este conjunto de herramientas para un sistema de seguimiento continuo. Su objetivo es revitalizar y reforzar el seguimiento continuo del Código y las leyes nacionales mediante protocolos, orientación y herramientas.

Recuadro 2. Compromisos internacionales, derecho de los derechos humanos y el Código

Numerosos compromisos, declaraciones y recomendaciones internacionales han reforzado la importancia de proteger la lactancia materna mediante la implementación, el seguimiento y la aplicación del Código. Entre ellos se incluyen la Declaración de Innocenti (1990), la Iniciativa Hospital Amigo del Niño de la OMS/UNICEF (1991), la Estrategia Mundial para la Nutrición del Lactante y del Niño Pequeño de la OMS/UNICEF (2002), el Plan Integral de Aplicación para la Nutrición Materna, del Lactante y del Niño Pequeño de la Organización Mundial de la Salud (2012) y el Marco de Acción de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (2014). La lactancia materna también contribuye al logro de muchos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible adoptados por las Naciones Unidas en 2015.

El Código protege los derechos humanos, incluidos los derechos de los niños a la vida, la supervivencia y el desarrollo, el derecho a la salud, el derecho a una alimentación y nutrición seguras y adecuadas, y el derecho de las mujeres a una información completa y precisa que les permita tomar decisiones que afecten a la salud de sus hijos. Estos derechos están consagrados en tratados internacionales de derechos humanos, como la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La aplicación del Código ayudará a los Estados Miembros, como partes en estos tratados, a cumplir con sus obligaciones de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos consagrados en estos instrumentos. En 2016, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos se refirió a la lactancia materna como una cuestión de derechos humanos e instó a que se adoptaran medidas con respecto a la leche de fórmula.^{7, 8}

Entendiendo el Código

El Código prohíbe cualquier tipo de actividad promocional, incluida la publicidad, de los productos dentro de su ámbito de aplicación. Asimismo, promueve prácticas adecuadas de alimentación de lactantes y niños pequeños, con la protección de la lactancia materna (véase el Recuadro 3 para un resumen de 10 puntos del Código).

⁷ Declaración conjunta de los Relatores Especiales de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Alimentación y el Derecho a la Salud, el Grupo de Trabajo sobre la Discriminación contra la Mujer en la legislación y en la práctica, y el Comité de los Derechos del Niño en apoyo a la intensificación de los esfuerzos para promover, apoyar y proteger la lactancia materna. Ginebra: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: 2016. (<http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=20871&LangID=E>, consultado el 18 de septiembre de 2017).

⁸ Véase <http://www.who.int/nutrition/netcode/en/> para obtener más información sobre cómo se relaciona el Código con el derecho internacional de los derechos humanos.

Recuadro 3. El Código: Un resumen de 10 puntos (Adaptado del resumen de IBFAN-ICDC9)

- | | |
|-----------------------|---|
| 1. Objetivo | Contribuir a la provisión de una nutrición segura y adecuada a los lactantes mediante la protección y promoción de la lactancia materna y el uso apropiado de sucedáneos de la leche materna, cuando sean necesarios, sobre la base de información adecuada y mediante una comercialización y distribución apropiadas. |
| 2. Alcance | Se aplica a los sucedáneos de la leche materna o a cualquier alimento que se comercialice o presente como sustituto parcial o total de la leche materna. Esto incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Fórmula infantil • Fórmula de seguimiento (a veces denominada «leche de continuación») • Leche de crecimiento • Cualquier otra leche para niños de 0 a < 36 meses • Cualquier otro alimento o líquido destinado a bebés menores de 6 meses de edad. • Biberones y tetinas |
| 3. Promoción | No se permite publicidad ni promoción de los productos mencionados al público. No se permite información nutricional ni declaraciones de propiedades saludables en los productos. |
| 4. Muestras | No hay muestras gratuitas para las madres, sus familias o los trabajadores de la salud. |
| 5. Atención sanitaria | No se permite la promoción de productos, es decir, no se permiten exhibiciones de productos, carteles, calendarios o instalaciones. Distribución de materiales promocionales. No se permite el uso de enfermeras de la empresa ni personal similar remunerado. |
| 6. Atención médica | No se permiten obsequios ni muestras a los trabajadores de la salud. Apoyo financiero y trabajadores. Los incentivos no deben crear conflictos de intereses. |
| 7. Suministros | No se permitirá el suministro gratuito o de bajo costo de sucedáneos de la leche materna a ninguna parte del sistema de atención de la salud. |
| 8. Información | Los materiales informativos y educativos deben explicar los beneficios de la lactancia materna, los riesgos para la salud asociados con la alimentación con biberón y los costos del uso de fórmula infantil. La información sobre los productos debe ser objetiva y científica. Los gobiernos deben evitar conflictos de intereses, por lo que los materiales de los programas para lactantes y niños pequeños no deben estar patrocinados por empresas. |
| 9. Etiquetas | Las etiquetas de los productos deben indicar claramente la superioridad de la lactancia materna, la necesidad de consultar con un profesional de la salud y una advertencia sobre los riesgos para la salud. No se permiten imágenes de bebés, otras imágenes ni texto que idealice el uso de fórmulas infantiles. Las etiquetas deben advertir que las fórmulas infantiles en polvo pueden contener microorganismos patógenos y deben prepararse y usarse adecuadamente. Las etiquetas de los alimentos complementarios no deben hacer publicidad cruzada de los sucedáneos de la leche materna ni promover la alimentación con biberón, y deben indicar la importancia de continuar con la lactancia materna. |
| 10. Calidad | No se deben promocionar productos inadecuados, como la leche condensada azucarada, para bebés. Todos los productos deben ser de alta calidad (según las normas del Codex Alimentarius) y tener en cuenta las condiciones climáticas y de almacenamiento del país donde se utilizan. |

Para consultar el texto completo del Código y las resoluciones, véase: <http://www.who.int/nutrition/netcode/resolutions/es/>.

⁹ Rompiendo las reglas, estirando las reglas 2017. Penang: IBFAN-ICDC; 2017. (<https://www.ibfan-icdc.org/ibfan-icdc-launches-its-11th-global-monitoring-report-breaking-the-rules-stretching-the-rules-2017/>), consultado el 18 de septiembre de 2017.

El alcance del Código se establece en el Artículo 2, que explica que, además de los sucedáneos de la leche materna, otros productos lácteos, alimentos y bebidas quedan incluidos en su ámbito de aplicación si se promocionan o comercializan de forma que menoscaben la lactancia materna. A lo largo de los años, esto se ha aclarado mediante diversas resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud y, más recientemente, mediante las Directrices de la OMS para poner fin a la promoción inapropiada de alimentos para lactantes y niños pequeños¹⁰. aprobado por la 69ª Asamblea Mundial de la Salud en la Resolución WHA69.9 en 2016.

La lista de productos relevantes cubiertos por el Código incluye:

a. Fórmula infantil

Esto incluye leche o fórmulas similares que pueden administrarse a bebés desde el nacimiento y que se preparan de acuerdo con las normas internacionales o nacionales pertinentes. La edad máxima indicada en la etiqueta del producto varía según el país, pero suele ser entre 6 y 12 meses. Existen varios tipos de fórmulas infantiles, entre ellos fórmulas especiales como la de soja, la sin lactosa, la para bebés prematuros o de bajo peso al nacer y las leches terapéuticas.

b. Fórmula de continuación (a veces denominada «leche de continuación»)

Esto incluye leche o fórmulas similares que se comercializan comúnmente para bebés a partir de los 6 meses de edad y se preparan de conformidad con las normas internacionales o nacionales pertinentes. La edad máxima indicada en la etiqueta del producto varía según el país, pero suele ser entre 12 y 24 meses. La Guía de la OMS para poner fin a la promoción inapropiada de alimentos para lactantes y niños pequeños establece claramente que las fórmulas de continuación están contempladas en el Código y no deben promocionarse. Dado que se recomienda que la lactancia materna continúe durante los 2 años o más, este producto siempre sustituye a la leche materna.

c. Leche de crecimiento (a veces llamada «fórmula de crecimiento», «leche para bebés» o «leche formulada»)

Estos productos están dirigidos a lactantes y niños pequeños de 1 año (a veces menos) a 3 años. A menudo, el nombre del producto es similar al de las fórmulas infantiles de una empresa, con un "3" añadido. Cuando las leches de crecimiento se comercializan como aptas para la alimentación de niños pequeños de hasta 36 meses, se ajustan a la definición del Código de sucedáneo de la leche materna, según lo establecido en las Directrices de la OMS, ya que la OMS recomienda que la lactancia materna continúe hasta los 2 años o más.

d. Cualquier otra leche para niños de 0 a < 36 meses

La Guía aprobada por la Asamblea Mundial de la Salud (WHA) 69.9 aclara que cualquier otra leche (o productos que podrían usarse para reemplazar la leche, como la leche de soya fortificada), ya sea en forma líquida o en polvo, que pueda estar disponible en el país y se comercialice específicamente para la alimentación de lactantes y niños pequeños (0 a < 36 meses) deben considerarse como sustitutos de la leche materna y estarán cubiertos por el Código.¹¹

e. Cualquier otro alimento o líquido destinado a bebés menores de 6 meses.

Dado que la resolución WHA 54.2, de 2001, recomienda la lactancia materna exclusiva durante 6 meses, seguida de alimentos complementarios seguros y apropiados, con lactancia materna continua hasta los 2 años o más, cualquier producto alimenticio que se presente como apto para lactantes menores de 6 meses necesariamente sustituye a la leche materna. Esto incluye los alimentos complementarios comercializados como aptos a partir de los 4 meses. Todos estos productos están dentro del ámbito de aplicación del Código.

f. Los biberones y las tetinas también están contemplados en el Código.

Esto incluye biberones conectados a extractores de leche y otros tipos de recipientes para alimentar a los bebés que comprenden un recipiente y una tetina.

¹⁰ Orientación para poner fin a la promoción inapropiada de alimentos para lactantes y niños pequeños. Ginebra: Organización Mundial de la Salud; 2016. (Véase [http://www.who.int/nutrition/topics/orientación-promoción-de-alimentos-inapropiados-iyj\(es\)](http://www.who.int/nutrition/topics/orientación-promoción-de-alimentos-inapropiados-iyj(es)))

¹¹ Orientación para poner fin a la promoción inapropiada de alimentos para lactantes y niños pequeños. Ginebra: Organización Mundial de la Salud; 2016. (Véase [http://www.who.int/nutrition/topics/orientación-promoción-de-alimentos-inapropiados-iyj\(es\)](http://www.who.int/nutrition/topics/orientación-promoción-de-alimentos-inapropiados-iyj(es))) según lo aprobado por la Resolución 69.9 de la Asamblea Mundial de la Salud

g. Alimentos complementarios o líquidos para lactantes y niños de 6 a 36 meses Los alimentos complementarios

comercializados para su uso después de los 6 meses de edad generalmente quedan fuera del ámbito de aplicación del Código. Al mismo tiempo, la norma WHA 69.9 insta a los Estados miembros a aplicar la Guía de la OMS para poner fin a la promoción inapropiada de alimentos para lactantes y niños pequeños, que abarca los alimentos que se comercializan como adecuados para lactantes y niños pequeños de 6 a 36 meses de edad. Por lo tanto, también es importante supervisar cómo se realiza la comercialización de estos productos. La Guía estipula que los alimentos complementarios no deben promocionarse de forma que promuevan de forma cruzada los sucedáneos de la leche materna, no deben recomendar ni promover la alimentación con biberón, deben indicar la importancia de continuar la lactancia materna hasta los 2 años o más, y no deben desalentar la lactancia materna.

Un conjunto de herramientas para el seguimiento continuo y la evaluación periódica del Código

El conjunto de herramientas para el seguimiento continuo y la evaluación periódica del Código se compone de dos protocolos.¹²

Protocolo del Sistema de Monitoreo Continuo

El protocolo descrito en este documento describe el proceso de establecimiento de un sistema de monitoreo continuo, gestionado por el gobierno, idealmente integrado con los sistemas regulatorios y de cumplimiento existentes, para supervisar continuamente el cumplimiento del Código de forma sistemática y sostenible, a fin de tomar medidas de cumplimiento inmediatas. Los objetivos específicos del sistema de monitoreo continuo son:

- detectar violaciones de las leyes nacionales y/o del Código;
- documentar y denunciar dichas violaciones;
- investigar y validar si las actividades denunciadas constituyen efectivamente violaciones;
- activar un mecanismo de cumplimiento que detenga dichas violaciones y disuada futuras violaciones; y
- Exigir a los fabricantes, distribuidores, puntos de venta minorista, el sistema de atención de la salud y los trabajadores de la salud que rendir cuentas por sus infracciones de las leyes nacionales y/o del Código.

Protocolo de evaluación periódica

El protocolo para realizar una evaluación periódica se describe en un documento separado disponible en <http://www.who.int/nutrition/publications/infantfeeding/netcode-toolkit-periodic-assessment/en/>. La evaluación periódica cuantificaría el nivel de cumplimiento de las leyes nacionales y del Código, e identificaría las deficiencias y los problemas que deberán abordarse mediante medidas políticas y legislativas, programas e inversiones (cada 3 a 5 años). Los objetivos específicos de la evaluación periódica son:

- evaluar cuantitativamente el nivel de cumplimiento de las disposiciones del Código y de las medidas nacionales;
- evaluar las tendencias y los cambios en el cumplimiento a lo largo del tiempo;
- identificar áreas prioritarias para la implementación del Código y el trabajo de cumplimiento; y
- Revelar las lagunas y limitaciones de las leyes nacionales. Los hallazgos y resultados de la implementación de cualquiera de los protocolos pueden utilizarse para promover el fortalecimiento de los marcos legislativos y regulatorios existentes. También pueden utilizarse para identificar y difundir información sobre fabricantes, distribuidores, puntos de venta y centros de salud que incumplen el Código y las leyes nacionales.

¹² Se han utilizado varios protocolos para supervisar la adhesión al Código. En 1999, la IBFAN desarrolló un Kit Estándar de Monitoreo de la IBFAN (SIM), que se ha utilizado ampliamente a nivel mundial. En 2003, el SIM evolucionó a su formato actual: el Kit de Monitoreo del Código (CMK), cuya última edición se lanzó en agosto de 2015. En 1996, la OMS publicó un Marco Común de Revisión y Evaluación (CREF). El Grupo Interinstitucional sobre Monitoreo de la Lactancia Materna (IGBM) también desarrolló un protocolo para el monitoreo sistemático del Código. Este Kit de Herramientas pretende reemplazar los protocolos CREF e IGBM.

Cada protocolo incluye un conjunto de directrices y herramientas para facilitar su implementación. Este conjunto de herramientas está diseñado para evolucionar con el tiempo y se irán añadiendo nuevas herramientas, por lo que le recomendamos visitar el sitio web con regularidad para estar al tanto de las últimas actualizaciones y novedades.

Cómo elegir qué protocolo utilizar

Los dos protocolos de este conjunto de herramientas, si bien son complementarios, están diseñados para usarse de forma independiente. Si bien ambos pueden utilizarse simultáneamente, es más probable que los países decidan inicialmente implementar uno u otro. La implementación inicial variará según el país, en función de su contexto específico, sus recursos y su necesidad de información.

La implementación del monitoreo continuo tiene la ventaja de generar resultados inmediatos si se identifican y verifican las infracciones y se toman medidas de cumplimiento. También requiere la participación activa del gobierno desde el inicio, ya que, por defecto, debe integrarse en los sistemas existentes relacionados con el control y la regulación de las aduanas, los alimentos y la publicidad, entre otros. Cuando los funcionarios gubernamentales participan en la recopilación de datos, están más capacitados para actuar cuando se identifican y verifican las infracciones. En muchos países, los inspectores de alimentos y salud pueden tomar medidas inmediatas, como la retirada de un producto o material promocional al observar una infracción. Establecer un monitoreo continuo implicará una inversión inicial de tiempo y recursos para su puesta en marcha; sin embargo, tiene la ventaja de ser sostenible una vez que se convierte en parte de la función principal del gobierno. Otra ventaja es que el monitoreo continuo puede mejorar el cumplimiento del Código y las leyes nacionales por parte de fabricantes, distribuidores y el sector salud a medida que conocen su existencia. Para los países que están adoptando leyes nacionales, es una buena práctica planificar e implementar un sistema de monitoreo continuo como parte de la implementación inicial de la legislación.

La implementación de evaluaciones periódicas ofrece la ventaja de proporcionar estimaciones cuantitativas de las infracciones para obtener una visión general de la situación en cuanto al cumplimiento del Código. Este panorama del cumplimiento (o incumplimiento) del Código puede utilizarse para promover ante las autoridades nacionales el fortalecimiento de las leyes y la aplicación del Código, así como la asignación de presupuestos para fortalecer el monitoreo continuo. Además, mediante el uso de métodos consistentes, las evaluaciones periódicas permiten el seguimiento de las tendencias en el cumplimiento del Código a lo largo del tiempo. Las evaluaciones periódicas pueden ser útiles para establecer una línea de base al momento de la introducción de nuevas leyes. Las evaluaciones periódicas suelen requerir la presencia de una institución académica o una organización no gubernamental (ONG) con experiencia en la realización de evaluaciones de campo. El uso del protocolo de evaluación periódica probablemente sea particularmente útil cuando un país no cuenta con una legislación nacional, ya que el informe generado puede utilizarse para promover una ley del Código.

Se recomienda que los países cuenten con un sistema de monitoreo continuo acompañado de evaluaciones periódicas, ya que cumplen diferentes propósitos. Incluso cuando un sistema de monitoreo continuo esté en pleno funcionamiento, las evaluaciones periódicas pueden brindar un panorama más amplio del cumplimiento del Código y las leyes nacionales, así como informar sobre el grado en que el sistema continuo funciona según lo previsto.

Usuarios previstos

El kit de herramientas está destinado principalmente a las agencias gubernamentales e instituciones que trabajan en el área de nutrición materna, infantil y de niños pequeños y/o en la regulación de la comercialización y promoción de sucedáneos de la leche materna y otros alimentos y líquidos para bebés y niños pequeños.

Al mismo tiempo, se prevé que las organizaciones internacionales y nacionales y los grupos de la sociedad civil de interés público sin conflictos de intereses que trabajan en el área de la nutrición materna, del lactante y del niño pequeño lo utilicen para sus actividades de seguimiento.



Una guía paso a paso para establecer un sistema nacional de monitoreo

El seguimiento es esencial en los países que han implementado el Código como leyes nacionales para detectar violaciones.

Este protocolo para el establecimiento de un sistema nacional de monitoreo continuo tiene como objetivo ayudar a los gobiernos a establecer un sistema sostenible que monitoree, detecte y reporte las violaciones de las leyes nacionales (véase la página 6 para los objetivos específicos). Esto permite tomar las medidas de cumplimiento pertinentes, de modo que los infractores puedan rendir cuentas por las conductas y prácticas que socavan la lactancia materna y ponen en riesgo la salud de los lactantes y niños pequeños. La mera existencia de sistemas nacionales de monitoreo en funcionamiento transmite un mensaje contundente: los posibles infractores están bajo escrutinio continuo, lo que, en sí mismo, mejorará el cumplimiento de las leyes nacionales.

Recuadro 4. Aplicación y seguimiento del Código: cláusulas pertinentes del artículo 11

El artículo 11.1 del Código establece que los Gobiernos deberán adoptar medidas para dar efecto a los principios y objetivos de este Código, de acuerdo con su marco social y legislativo, incluida la adopción de leyes, reglamentos u otras medidas nacionales adecuadas...

El artículo 11.2 del Código establece que la responsabilidad de supervisar la aplicación del Código recae en los gobiernos, tanto individualmente como en colaboración con otras partes (por ejemplo, la OMS, las ONG y los grupos profesionales).

El art. 11.3 del Código establece claramente para los fabricantes y distribuidores que: ...Independientemente de cualquier otra medida adoptada para la aplicación de este Código, los fabricantes y distribuidores de productos dentro del ámbito de aplicación de este Código deben considerarse responsables de supervisar sus prácticas de comercialización de acuerdo con los principios y el objetivo de este Código, y de tomar medidas para garantizar que su conducta a todos los niveles se ajuste a ellos.

El artículo 11.4 del Código insta a las ONG, grupos profesionales, instituciones y particulares a llamar la atención de los fabricantes o distribuidores sobre actividades incompatibles con los principios y el objetivo del Código.

Es importante destacar desde el principio que el artículo 11.2 del Código ha sido aclarado por la Resolución WHA49.15 [1996] que insta a los gobiernos a garantizar que la vigilancia se realice de manera transparente e independiente, libre de influencias comerciales.

Esto requiere, entre otras cosas, el establecimiento de un sistema de seguimiento que:

- (1) permite al gobierno desempeñar sus funciones y tareas sin presión, temor o influencia externos;
- (2) otorga al gobierno la autoridad y los recursos suficientes para investigar las violaciones del Código;
- (3) faculta al gobierno para adoptar medidas correctivas de conformidad con sus leyes y reglamentos nacionales tras la investigación y verificación de presuntas violaciones;
- (4) hace pública la información relacionada con las actividades de seguimiento, los resultados finales y las medidas correctivas adoptadas. disponible y accesible; y
- (5) cuenta con salvaguardas para detectar y excluir a personas u organismos que tengan un conflicto de intereses y así preservar su independencia, integridad, fiabilidad y credibilidad.

Si bien el Artículo 11.3 exige que los fabricantes y distribuidores supervisen sus propias prácticas de marketing, no deben formar parte de los organismos gubernamentales de supervisión para evitar conflictos de intereses. Cualquier persona con un interés aparente o aparente en, o vínculos con, el negocio de leches o alimentos infantiles, biberones y tetinas no debe formar parte de ningún organismo gubernamental de supervisión.

Deberían existir salvaguardas para identificar y excluir a personas u organismos que tengan un conflicto de intereses.

Una guía paso a paso para establecer un sistema nacional de monitoreo

El establecimiento de un sistema de seguimiento eficaz y sostenible requiere los siguientes pasos:

- A** Negociar el entorno político y burocrático;
- B** Determinar la cobertura y el alcance de las actividades de monitoreo con base en las disposiciones de las leyes nacionales (Qué, dónde y cuándo monitorear);
- do** Crear un equipo nacional de vigilancia para supervisar, informar y actuar ante las violaciones de las leyes nacionales. (¿Quién debería realizar el seguimiento, incluso a través de los mecanismos de seguimiento existentes identificados?);
- D** Determinar el costo de establecer y mantener un sistema nacional de monitoreo, y presupuestar y asignar recursos en consecuencia (incluyendo la identificación de los recursos existentes, cuando sea posible);
- mi** Desarrollar herramientas de monitoreo estándar y una base de datos, basada en el formulario de monitoreo universal NetCode;F
- F** Desarrollar la capacidad de los monitores;
- G** Vigilar y hacer cumplir la ley para detectar y actuar en caso de violaciones de las leyes nacionales; y
- H** Evaluar y valorar la eficacia del sistema de seguimiento.

Figura 1. Establecimiento y puesta en funcionamiento de un sistema nacional de seguimiento continuo



A –

Negociando lo polít
entorno
burocrático

Para establecer un sistema de seguimiento y cumplimiento que funcione bien, es fundamental identificar y comprender Las fuerzas políticas que pueden agilizar o dificultar la aplicación del Código. Obtener el apoyo de líderes clave y gestionar las entidades que se resisten a controlar el marketing contribuirá a garantizar que el sistema funcione según lo previsto.

Obtener el compromiso de alto nivel. Es importante contar con el pleno respaldo de los altos funcionarios del Ministerio de Salud. En muchos países, el Ministro de Salud o el Director General están firmemente comprometidos con la mejora de la salud materna, neonatal e infantil, y consideran que el pleno cumplimiento del Código es fundamental para esta agenda. Sin embargo, en otros países se presta mayor atención a otras prioridades de salud, por lo que podría ser necesario convencer a los altos funcionarios sobre la importancia del Código y las leyes nacionales. Las oficinas que buscan establecer un sistema de monitoreo continuo más sólido podrían promoverlo mediante:

- a. mostrar cómo el Código y las leyes nacionales encajan en las principales prioridades del Ministro;
- b. articular la importancia económica y de salud pública de la lactancia materna en el país;
- c. compartir datos de ejercicios anteriores de seguimiento del Código o evaluaciones periódicas;
- d. señalando las resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud aprobadas por los Ministros de Salud;
- e. destacar los mandatos legislativos para el seguimiento del Código;
- f. contactar a un nuevo Ministro de Salud al inicio de su mandato; y
- g. asociarse con la OMS y el UNICEF para convocar una reunión con el Ministro sobre el Código.

Colaborar con las oficinas pertinentes. A menudo, los departamentos más interesados en garantizar la plena aplicación de la legislación nacional sobre el Código son los de nutrición, salud familiar o salud maternoinfantil. Otros departamentos que deberían desempeñar un papel clave en la supervisión y aplicación del Código pueden tener mandatos amplios y estar menos centrados en garantizar un entorno óptimo para la lactancia materna. Es importante realizar un análisis de las partes interesadas para comprender no solo quiénes pueden contribuir a la supervisión del Código, sino también su apoyo.

Las limitaciones burocráticas a veces dificultan la colaboración entre varios departamentos, especialmente si pertenecen a unidades organizativas separadas o no se encuentran en el mismo lugar. Las disputas territoriales entre los gerentes de departamento que protegen sus propias áreas de responsabilidad pueden obstaculizar las actividades de supervisión conjunta y el flujo eficiente de información. Es importante reconocer estas barreras e identificar soluciones.

Algunos departamentos gubernamentales están naturalmente más alineados con los intereses de los fabricantes y distribuidores de sucedáneos de la leche materna. Por ejemplo, los organismos encargados de supervisar la calidad de los sucedáneos de la leche materna podrían necesitar interactuar estrechamente con los fabricantes que regulan. En estas situaciones, pueden surgir conflictos de intereses debido a la interacción regular con la industria. Estos conflictos de intereses deben identificarse y abordarse abiertamente. Un principio clave para evitarlos es que la industria no debe participar en la formulación de políticas ni en las actividades de supervisión.

Identificar apoyo externo. Personas y organizaciones externas al gobierno pueden ser aliados importantes para promover un sistema sólido de monitoreo y cumplimiento. Pueden ejercer presión sobre funcionarios o agencias gubernamentales clave para fomentar su participación en el sistema. Los defensores externos pueden elaborar materiales de promoción para fundamentar la necesidad de monitoreo y cumplimiento. Dichos defensores pueden usar su voz pública para exigir la acción del gobierno.

Entre los principales defensores se encuentran las organizaciones de la sociedad civil que defienden la salud maternoinfantil o los derechos de los consumidores. Los parlamentarios, incluyendo a quienes apoyaron la legislación original del Código, pueden ser especialmente eficaces a la hora de presionar al gobierno para que desarrolle sistemas sólidos de seguimiento de la legislación. Las asociaciones de profesionales de la salud pueden, en ocasiones, ser una fuerza importante en la lucha por la salud de las mujeres y los niños.

Anticipar y abordar la oposición. Dado que la aplicación de la ley implica que ciertos grupos serán sancionados por las acciones tomadas, es natural esperar que haya grupos preocupados por la implementación de un sistema sólido de monitoreo y aplicación de la ley. Es importante anticipar estas preocupaciones y abordarlas directamente.

Los fabricantes y distribuidores de sucedáneos de la leche materna tienen interés en evitar el pleno cumplimiento de la ley para poder acceder a canales adicionales de comercialización. Sin embargo, como se mencionó anteriormente, la industria no debería participar en el diseño del sistema de monitoreo. Podría ser necesario escuchar las preocupaciones de la industria, pero esto debería hacerse mediante audiencias públicas con la participación de múltiples representantes de la industria, no en reuniones privadas. Sería recomendable invitar a la industria a expresar sus preocupaciones por escrito, para que puedan abordarse de forma racional y pública. Un monitoreo y una aplicación rigurosos pueden beneficiar a la industria al establecer un marco de igualdad de condiciones en el que todas las empresas estén sujetas a los mismos estándares, sin que ninguna empresa pueda infringir la ley de forma impune.

Si bien las asociaciones de profesionales de la salud tienen interés en promover la estricta implementación del Código, también les interesa proteger a sus miembros de las severas sanciones que podrían imponerse por infringirlo. Además, pueden estar estrechamente alineadas con los intereses de los fabricantes de sucedáneos de la leche materna debido al patrocinio de reuniones, la financiación de investigaciones, las becas de formación, etc. Por lo tanto, se debe tener precaución al asociarse con asociaciones que presenten conflictos de intereses.

B – Determinación de la cobertura y el alcance del seguimiento

El establecimiento del monitoreo significa identificar qué monitorear, dónde monitorear y

¿Qué monitorear?

El seguimiento debe abarcar los materiales, actividades y eventos promocionales y de marketing, la interacción del personal de la empresa y del sistema de atención de salud con los fabricantes y distribuidores y cualquier otra forma de interacción que los fabricantes y distribuidores puedan idear para promocionar productos relevantes.

Las actividades de seguimiento deben abarcar lo siguiente (para ver ejemplos, véase el Anexo 1):

- Anuncios en medios (televisión, radio, Internet, materiales impresos)
- Promoción en comercios y farmacias
- Muestras gratis
- Materiales informativos o educativos para el público en general.
- Información del fabricante o distribuidor para profesionales de la salud
- Promoción en establecimientos de salud
- Promoción del personal sanitario
- Becas
 - Regalos de cualquier tipo (regalos de marca) para trabajadores de la salud, asociaciones de salud y madres.
 - Etiquetas.
- Promoción en comunidades y lugares públicos
- Contacto del representante de la empresa/fabricante/distribuidor
- Incentivos de ventas/Cuotas de ventas
- Donaciones
- Cualquier otro material de marketing, promoción y actividades que puedan socavar la lactancia materna en el país

¿Dónde monitorear?

Se deben realizar actividades de seguimiento en los lugares donde ingresan al país los productos pertinentes y en los entornos donde se encuentran los principales objetivos de las iniciativas de promoción y comercialización.

Recuadro 5 Configuraciones clave para las actividades de seguimiento

- Aduanas y fronteras
- Canales de medios y redes sociales
 - o TV, radio, vallas publicitarias, otros
 - o Internet (páginas web, Facebook, Twitter, Instagram, aplicaciones para teléfonos inteligentes, etc.) o Materiales impresos (revistas, periódicos, volantes, folletos, etc.)
- Establecimientos de salud (públicos y privados)
- Punto de venta (supermercados, tiendas, farmacias, supermercados)
- Espacios públicos (guarderías, parques, teatros, cines, espacios abiertos, etc.) y dentro comunidades

Algunas actividades de seguimiento pueden realizarse a nivel central, en particular las relacionadas con transmisiones nacionales (canales nacionales de televisión y cable), promoción y comercialización a través de Internet, materiales impresos para ediciones nacionales de revistas y otros materiales.

¿ Cuándo monitorear?

Las actividades de marketing y promoción se realizan a cualquier hora del día y en diversos entornos, según el público objetivo específico de los fabricantes y distribuidores de alimentos infantiles. El seguimiento del Código debe ser un proceso continuo diseñado para identificar infracciones a medida que ocurren. Por lo tanto, se recomienda integrar el seguimiento del Código en los procesos de seguimiento existentes, que pueden o no estar bajo la jurisdicción del Ministerio de Salud.

Recuadro 6. Ejemplos de procesos de seguimiento existentes

Los procesos de seguimiento existentes pueden incluir:

- Registro del producto
- Controles aduaneros y fronterizos
- Actividades de inspección de alimentos y medicamentos en el punto de venta
- Monitoreo de medios
- Monitoreo y evaluación de establecimientos de salud
- Seguimiento de programas de salud y nutrición a nivel comunitario

C – Creación de un equipo nacional de seguimiento

Es importante identificar los mecanismos y procesos de seguimiento existentes con potencial para incorporar Elementos de monitoreo del Código. La identificación de las oportunidades de monitoreo existentes ayuda a determinar qué agencias y departamentos clave deben participar en el desarrollo y la implementación del sistema de monitoreo del Código. Esto requiere la colaboración intersectorial entre agencias gubernamentales y socios.

Identificar los mecanismos y procesos de seguimiento existentes

Es importante identificar los mecanismos y procesos de monitoreo existentes con potencial para incorporar elementos de monitoreo del Código. La identificación de las oportunidades de monitoreo existentes ayuda a determinar qué agencias y departamentos clave deben participar en el desarrollo y la implementación del sistema de monitoreo del Código. Esto requiere la colaboración intersectorial entre agencias gubernamentales y socios. Considere en qué medida las siguientes actividades ofrecen oportunidades para la integración del monitoreo del Código:

Registro del producto	El registro o la concesión de licencias de los productos pertinentes permite garantizar que sus etiquetas cumplan con las disposiciones del Código o de la medida nacional. En general, no se debe otorgar un registro ni una licencia de importación a los productos que no cumplan con el Código o la legislación nacional.
Aduanas y fronteras control	Las inspecciones y requisitos de importación de productos deben incluir los requisitos establecidos por el Código y/o la legislación nacional en materia de etiquetado y calidad del producto. No se debe permitir la entrada al país de productos que no cumplan con los requisitos.
Actividades de inspección de alimentos y medicamentos en el punto de venta	Los organismos encargados de realizar la vigilancia e inspección rutinarias de los productos alimenticios en los puntos de venta (Ministerio de Comercio y Comercio, Ministerio de Salud, Administración de Alimentos y Medicamentos, etc.) deben asegurarse de que los productos contemplados en el Código también se integren en sus esfuerzos de vigilancia. El seguimiento se centrará en si se comercializan de conformidad con las disposiciones del Código y/ o leyes nacionales.
Monitoreo de medios	Organismos gubernamentales, como el Ministerio de Información y Comunicación (o su equivalente), el Ministerio de Bienestar Social y Desarrollo, y la Administración de Alimentos y Medicamentos del Ministerio de Salud, podrán supervisar los medios de comunicación (televisión, radio, materiales impresos, internet) para detectar infracciones del Código. La publicidad y la promoción a través de estos medios deben integrarse en las actividades de supervisión existentes.
Monitoreo y evaluación de establecimientos de salud	Los equipos encargados de supervisar la implementación de programas de salud pública, como la salud y nutrición materno-infantil (SMINI), tienen la oportunidad de supervisar el cumplimiento de las disposiciones del Código y las leyes nacionales por parte de los centros de salud y el personal sanitario (públicos y privados). El seguimiento también puede realizarse durante los procesos de licencia y acreditación hospitalaria, para programas nacionales de seguro médico u otros programas nacionales, como la Iniciativa Hospital Amigo del Niño.
Seguimiento de los programas de salud y nutrición a nivel comunitario	El registro o la concesión de licencias de los productos pertinentes permite garantizar que sus etiquetas cumplan con las disposiciones del Código o de la medida nacional. En general, no se debe otorgar un registro ni una licencia de importación a los productos que no cumplan con el Código o la legislación nacional.

Creación de un equipo nacional de seguimiento

Cuando existen leyes nacionales, es posible que ya indiquen qué organismo o organismos gubernamentales deben dirigir el monitoreo y sugieran procedimientos y protocolos de monitoreo a seguir.

En algunos países con servicios de salud descentralizados, la supervisión y el cumplimiento serán responsabilidad compartida de las unidades de gobierno local. Para un uso eficiente de los recursos, se recomienda establecer un sistema de supervisión a nivel central, con funciones y responsabilidades claras para los actores locales.

A continuación se presenta un proceso sugerido para la identificación y establecimiento de un equipo nacional de monitoreo.

Designación de un organismo líder

Generalmente, uno de los departamentos del Ministerio de Salud es el más indicado para ser el principal organismo de supervisión del gobierno. Este suele ser el Departamento de Salud Maternoinfantil o el de Nutrición. Otros departamentos del Ministerio de Salud pueden desempeñar un papel importante en el proceso de supervisión y cumplimiento, como la autoridad reguladora de alimentos y medicamentos, el departamento de licencias, acreditación y desarrollo de establecimientos de salud y la oficina legal del Ministerio de Salud (o su equivalente).

¿Quién debería formar parte del equipo nacional de monitoreo?

Se recomienda que el Ministerio de Salud establezca un equipo de seguimiento interministerial, integrado por representantes de los diferentes ministerios, organismos y departamentos que tengan responsabilidad directa sobre la comercialización, disponibilidad y promoción de los productos pertinentes.

Cuadro 1 Posibles agencias de monitoreo para diferentes áreas de monitoreo

Área de Monitoreo	Agencias de Monitoreo Potenciales
1. Registro del producto	• Departamentos y agencias de licencias, • Inspectores y supervisores de la autoridad de alimentos y medicamentos (FDA)
2. Controles aduaneros y fronterizos	• Inspectores de aduanas y fronteras
3. Actividades de inspección de alimentos y medicamentos en el punto de venta	• Ministerio de Comercio y Comercio, • Ministerio de Salud, FDA
4. Monitoreo de medios	• Carteles publicitarios • Ministerio de Comercio y Comercio • Ministerio de Salud • Ministerio de Información y Comunicación
5. Monitoreo y evaluación de establecimientos de salud	• Ministerio de Salud (FDA, MCHN, Licencias Hospitalarias y Acreditación, Programa Nacional de Seguro de Salud, seguimiento de la IHAN)
6. Seguimiento de los programas de salud y nutrición a nivel comunitario	• Ministerio de Salud (FDA, MCHN)

Ejemplo de país: Desarrollo de un equipo nacional en Camboya

Cuando Camboya inició un proceso multisectorial para supervisar la implementación de las leyes de su Código, estableció una Junta de Supervisión y un Grupo de Trabajo Ejecutivo. La Junta de Supervisión reúne a los ministerios de salud, comercio, industria y artesanía, e información. Posteriormente, las diferentes partes se reunieron para comprender la función actual de cada organismo en relación con el Código y para consensuar las futuras estructuras, funciones y responsabilidades para la supervisión y la aplicación. Utilizando nuevas herramientas desarrolladas colectivamente, los distintos organismos —en particular el Ministerio de Salud y el Ministerio de Comercio— colaboraron en una evaluación rápida en cuatro lugares para probar los nuevos mecanismos de supervisión.

Participación de ONG, grupos de la sociedad civil de interés público y el público en general

Las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de consumidores, los grupos religiosos y otras organizaciones de desarrollo pueden ayudar a los gobiernos a supervisar el cumplimiento del Código o de las leyes nacionales, e informar de las infracciones al organismo designado. Al seleccionar grupos de la sociedad civil con los que colaborar en el seguimiento, se deben considerar las siguientes características:

- experiencia previa en actividades de seguimiento del Código y/o leyes nacionales;
- participación en otras actividades de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna y alimentación de lactantes y niños pequeños;
- amplia presencia en todo el país (directamente y/o a través de redes de socios); y
- libre de influencias comerciales y conflictos de intereses.

Ejemplo de país: El Gobierno trabaja con organizaciones voluntarias para supervisar y hacer cumplir el Código en la India

La Ley de Sucédáneos de la Leche Infantil, Biberones y Alimentos Infantiles de la India otorga al gobierno la facultad de autorizar a las ONG a realizar actividades de supervisión y cumplimiento. Por ejemplo, la Red de Promoción de la Lactancia Materna de la India (BPNI) apoya al gobierno en la implementación de la Ley mediante la supervisión regular del etiquetado de los productos y las actividades promocionales de los fabricantes, la presentación de informes periódicos al Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño y la interposición de acciones legales ante los tribunales. Si bien es necesario seguir trabajando en el ámbito de la aplicación de la ley, la colaboración con organizaciones voluntarias ha permitido una reducción notable de la promoción nociva de alimentos para bebés y niños pequeños en la India.

También debería existir un canal a través del cual los miembros del público puedan denunciar violaciones.

Formación de equipos y asignación de roles y responsabilidades

El organismo principal deberá convocar una reunión con representantes de todos los posibles organismos de monitoreo identificados en la página 20 para acordar las áreas de responsabilidad. A continuación se presentan los términos de referencia propuestos para el equipo de monitoreo del gobierno nacional.

Propuesta de mandato para el equipo nacional de seguimiento

- Acordar las funciones y responsabilidades de los organismos de seguimiento en el proceso nacional en curso.
sistema de monitoreo
- Asistir a reuniones periódicas para revisar las violaciones denunciadas, los resultados de las actividades de monitoreo, abordar cuestiones y preocupaciones relacionadas con las funciones y responsabilidades de los organismos de monitoreo, discutir los desafíos y acordar soluciones apropiadas.
- Supervisar y coordinar el seguimiento de las leyes nacionales de acuerdo con los procedimientos de seguimiento existentes y de acuerdo con las funciones y responsabilidades de cada ministerio y organismo representado.
- Revisar e investigar todas las violaciones denunciadas de la legislación nacional y solicitar la adopción de medidas por parte de las autoridades pertinentes.
autoridades.
- Periódicamente, compartir con el organismo principal y/o otros organismos nacionales pertinentes una lista de las violaciones denunciadas y procesadas, las medidas adoptadas y otros hallazgos de seguimiento pertinentes.
- Brindar asistencia técnica a las agencias de nivel subnacional (provincial/distrital) en relación con actividades de seguimiento y cumplimiento.
- Apoyar el desarrollo de capacidades en materia de seguimiento y aplicación de la legislación nacional para todos los funcionarios pertinentes de los diferentes organismos de seguimiento, los trabajadores de la salud (nacionales y subnacionales), las ONG y otros grupos interesados.
- Desarrollar un plan operativo anual y un presupuesto para guiar las actividades y operaciones de la
sistema de monitoreo

La figura 2 describe las áreas, actividades y resultados que deben lograrse y que pueden utilizarse para asignar responsabilidades.



D –

Seguimiento de
costes y presupue

Será necesario estimar el costo de operacionalizar las actividades de monitoreo a nivel nacional y subnacional. Niveles nacionales. Los resultados del cálculo de costos ayudarán al país a:

1. identificar los recursos disponibles (humanos y financieros) que se puedan asignar al seguimiento del Código y/o las leyes nacionales;
2. Estimar los recursos que deben solicitarse y/o defenderse a nivel nacional y/o subnacional. niveles; y
3. revisar los sistemas y planes para asegurar su sostenibilidad y eficiencia.

Hay una serie de supuestos clave que son relevantes para calcular el costo del sistema y las actividades de seguimiento:

Los monitores gubernamentales son personal asalariado de los distintos ministerios e integrarán la supervisión del Código y/o las leyes nacionales en sus tareas habituales de supervisión e inspección. Al estimar el costo, los gobiernos podrán asignar una proporción del tiempo que un monitor dedicaría a la supervisión del Código y/o las leyes nacionales.

- Ya se está prestando **apoyo logístico a los monitores gubernamentales** (transporte y otros aspectos logísticos) en función de sus funciones y responsabilidades existentes;
- **No se necesita infraestructura adicional**, como espacios de oficina o locales, ya que se utilizarán los espacios de oficina y los edificios existentes de las agencias involucradas;
- **Los equipos de comunicación y digitales existentes** (PC, portátiles, teléfonos celulares, radios) se utilizarán también para el seguimiento del Código y/o las leyes nacionales.

Sobre la base de los supuestos anteriores, se puede elaborar una lista de costos (únicos y recurrentes) que es necesario estimar a nivel de país e identificar opciones para su implementación;

1. Formación inicial de monitores, evaluando las siguientes opciones:
 - a. residencial;
 - b. no residencial; o
 - c. autoformación.
2. Incorporación del seguimiento del Código en la formación previa al servicio y en el servicio para los organismos pertinentes.
3. Desarrollo, adaptación y finalización de los Procedimientos Operativos Estándar y herramientas de seguimiento:
 - a. consultoría; o
 - b. costos de desarrollo interno, incluidos talleres de desarrollo y evaluación.
4. Desarrollo de una base de datos de seguimiento centralizada:
 - a. consultoría; o
 - b. costos de desarrollo interno; y
 - c. costos de mantenimiento.
5. Impresión y reproducción de formularios de registro e informes.
6. Reuniones periódicas del equipo de monitoreo (costos de operación, viáticos, costos logísticos).

7. Elaboración de informes nacionales anuales:

- a. consultor; o
- b. internamente.

8. Publicación y difusión de los informes nacionales anuales.

9. Desarrollo de un sistema de informes basado en la web:

- a. desarrollo web (consultor, interno);
- b. proceso de desarrollo;
- c. alojamiento web;
- d. registro y mantenimiento web anual; y
- e. agente(s) de soporte técnico.

Luego de realizar el cálculo de costos, se deben asegurar recursos para el monitoreo del Código en las asignaciones presupuestarias anuales.

Ejemplo de país: Cálculo de costos, seguimiento y aplicación de la nueva ley del Código de Kenia

En previsión de la adopción de las reglamentaciones del recientemente aprobado Código de Kenia, el gobierno keniano preparó un marco de implementación quinquenal para facilitar su aplicación. La Unidad de Nutrición y Dietética del Ministerio de Salud y el Comité Nacional de Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño desarrollaron el marco, con la participación de ONG, UNICEF, la OMS, la División de Salud Ambiental y el Departamento de Normas de Salud, Garantía de Calidad y Regulación del Ministerio de Salud, la Universidad Kenyatta y el departamento de salud de los condados de Nairobi y Nandi.

El desarrollo del marco de implementación incluyó un cálculo detallado de los costos de la implementación de la ley, incluyendo el sistema de monitoreo. De esta manera, se identificaron desde el principio los recursos necesarios para el monitoreo, lo que mejoró las posibilidades de establecer un sistema de monitoreo viable y sostenible.

E – Desarrollo de herramientas de seguimiento estándar y una base de datos

Es posible que los sistemas de seguimiento de marketing de los productos de lactancia y los establecimientos de salud, y se recomienda integrar información adicional sobre el seguimiento de las prácticas de marketing y promoción de los productos relevantes. Como mínimo, los siguientes tipos de información deberían integrarse en las herramientas de seguimiento existentes que utilizan los inspectores gubernamentales:

1. fecha;
2. lugar o medio donde se realiza el seguimiento;
3. producto monitoreado;
4. tipo de violación observada/documentada;
5. marca;
6. nombre de la empresa;
7. muestra o fotografía de la infracción; y
8. Se adoptarán las medidas pertinentes.

Utilizando un formulario de seguimiento estándar

Cuando aún no existan herramientas de seguimiento, este protocolo propone el uso de un formulario de seguimiento universal práctico y de fácil uso basado en las normas mínimas establecidas por el Código (véase el formulario modelo a continuación).

Se alienta a los países a revisar el formulario y adaptarlo a las disposiciones de sus legislaciones nacionales.

El objetivo del formulario universal es garantizar que los supervisores puedan documentar la información esencial necesaria para denunciar una presunta violación, con vistas a iniciar una investigación y apoyar las acciones de cumplimiento.



Goldmund Lukic

FORMULARIO UNIVERSAL DE SEGUIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

Utilice este formulario para denunciar cualquier práctica que infrinja las leyes del Código Nacional. Complete el formulario a continuación y envíelo junto con una copia de los materiales y fotografías (si las hubiera) a la siguiente dirección: (xxx,xxx), correo electrónico: xxx@xxx.com; sitio web: www.xxx.com, sms a:09xx- xxxxxx.

Descripción de la infracción

1. ¿Cuándo se observó la infracción? (dd/mm/aaaa y hora): _____

2. Dónde (lugar, pueblo, otros)

(Para periódicos y publicaciones periódicas, indique el nombre y la fecha de publicación; para TV/radio indique el canal o frecuencia; página web; Cuenta de Facebook u otras cuentas de redes sociales; nombre del centro de salud; tienda)

3. Nombre de la empresa: _____

4. Nombre de la marca (si no se puede identificar ninguna marca, describa el logotipo o cualquier dispositivo promocional): _____

5. Tipo de producto promocionado: Por favor indique el artículo en cuestión marcando (ü) la casilla.

- Fórmula infantil (0+ meses)
- Fórmula de seguimiento (6+ meses)
- Leche de crecimiento (12+ meses)
- Cualquier otra leche para niños de 0 a 36 meses
- Cualquier otro alimento o líquido comercializado para lactantes (0 a 6 meses)
- Alimento complementario comercial o líquido (6+ meses) describir _____
- Biberones o tetinas
- Otro producto (describir) _____
- No se promociona ningún producto específico, pero la práctica socava la lactancia materna (describir)

6. Tipo de infracciones: Por favor, indique el elemento correspondiente marcando (ü) la casilla.

- Publicidad (TV, radio, materiales impresos)
- Promoción en línea o en redes sociales
- Promoción en puntos de venta
- Muestras gratis
- Material promocional para profesionales de la salud
- Promoción en establecimientos de salud
- Regalos o becas a trabajadores de la salud
- Patrocinio de asociaciones de profesionales de la salud
- Etiquetado inadecuado
- Declaraciones de salud y nutrición en las etiquetas
- Materiales informativos/educativos no conformes
- Eventos/regalos dirigidos a mujeres embarazadas o madres
- Contacto de la industria con mujeres embarazadas y madres
- Incentivos de ventas/cuotas de ventas para el personal de la empresa
- Donaciones de productos relevantes
- Otro(s) _____

7. Detalles y observaciones adicionales (es posible que desee agregar detalles relacionados con la infracción que ha detectado):

8. Imagen adjunta/materiales de muestra/etiqueta de muestra/producto: Si/No (marque la respuesta)

Nombre del monitor	
Dirección/Agencia	
Número de contacto	
Dirección de correo electrónico	

Desarrollo de herramientas de recopilación de datos

De las diferentes herramientas que se pueden desarrollar para la recolección de datos, se pueden considerar las siguientes:

FORMULARIO EN PAPEL: Todos los formularios de seguimiento y presentación de informes podrán presentarse utilizando los medios existentes. Las copias impresas pueden enviarse por correo postal, fax o entregarse en mano. Las copias escaneadas pueden enviarse por correo electrónico y entregarse a la agencia designada. Todos los informes deben estar protegidos ante la autoridad designada y la información debe almacenarse en una base de datos, como se explica más adelante.

BASADO EN LA WEB: El Gobierno puede explorar la posibilidad de desarrollar herramientas de informes basados en la web con las siguientes características básicas:

- Versiones de escritorio y móviles;
- Carga y presentación en línea de informes de presuntas infracciones con documentación de respaldo (por ejemplo, fotografías, documentos escaneados, videos).

Las herramientas también pueden estar diseñadas para:

- Incluir un mecanismo de retroalimentación integrado que proporcione actualizaciones concretas sobre el estado de la presunta infracción presentada (asignando a cada denunciante un número de seguimiento único); y
- Generar informes periódicos para el gobierno y el público sobre el progreso logrado en la acción los informes de violaciones presentados.

Se deben implementar las medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seguridad y la viabilidad del sistema. Por lo tanto, se propone instalar un sistema de seguridad mediante la adquisición de hardware de marca y la contratación de servicios profesionales de expertos en seguridad para establecer un sistema de alojamiento web interno.

En el caso de los países que ya cuentan con sistemas de informes de consumidores basados en Internet, estos sistemas deberían ampliarse para integrar información e informes relacionados con los productos y actividades abarcados por el Código o las leyes nacionales.

Un formulario de ingreso de datos para la aplicación del Formulario Universal de Monitoreo y Reporte está disponible como Anexo 2 en la página web del protocolo NetCode Toolkit para sistemas de monitoreo continuo:

<http://www.who.int/nutrition/publications/infantfeeding/netcode-toolkit-monitoring-systems/en/>

Este archivo de Excel es una plantilla XLSForm que también incluye información sobre la integración de los datos en plataformas de recopilación de datos populares (p. ej., KoBo ToolBox). Puede encontrar más información e instrucciones sobre cómo introducir los datos en el Anexo 2 de este protocolo.

Ejemplo de país: Desarrollo de una aplicación para teléfonos inteligentes para monitoreo en Myanmar

En Myanmar, la ONG Save the Children desarrolló una aplicación móvil (una "app") para monitorear la Orden de Comercialización de Alimentos Formulados para Lactantes y Niños Pequeños del país. Para crear la aplicación, la Red Técnica de Nutrición de Myanmar tomó el formulario de monitoreo existente de IBFAN-ICDC y lo convirtió en una aplicación utilizando el software de código abierto Kobo Collect. La aplicación ha sido adoptada por el Departamento de Salud y el Centro Nacional de Nutrición y se informa que se usa ampliamente en todo el país para monitorear y reportar infracciones.¹² La aplicación permite a los usuarios reportar infracciones tomando una fotografía o una captura de pantalla y completando información clave para luego enviar los datos directamente al Centro Nacional de Nutrición, que verifica y toma medidas al respecto. De esta manera, se han registrado y reportado diversos tipos de infracciones.

Configuración de una base de datos para el seguimiento de actividades

La información sobre las violaciones y las medidas adoptadas debería almacenarse en bases de datos mantenidas por los distintos órganos de vigilancia, además de una base de datos central gestionada por el equipo de vigilancia nacional.

Las plantillas para la recopilación y almacenamiento de datos se pueden encontrar en los Anexos 3 y 4 de la página web del protocolo NetCode Toolkit para sistemas de monitoreo continuo:

<http://www.who.int/nutrition/publications/infantfeeding/netcode-toolkit-monitoring-systems/en/>

El Anexo 3 proporciona una sencilla plantilla de Excel que pueden utilizar los diferentes organismos de monitoreo a nivel nacional y subnacional para recopilar los resultados de las actividades de monitoreo, incluidas las medidas adoptadas.

Todos los informes de infracciones verificados deben ingresarse en la base de datos central, que permitirá rastrear los diferentes informes presentados, el tipo de producto y las infracciones denunciadas, así como toda la información clave contenida en el formulario universal de monitoreo y reporte. La base de datos también permitirá rastrear las medidas adoptadas, según corresponda, en respuesta a las infracciones denunciadas y el estado de la queja específica.

En el Anexo 4 se proporciona una plantilla para el desarrollo de la base de datos central, que proporcionará información pertinente sobre la frecuencia, el volumen y la cobertura de los esfuerzos de monitoreo, así como información cualitativa sobre cómo las empresas están violando las leyes nacionales.

¹² Poner fin a la desnutrición infantil en Myanmar. Save the Children, 2016. (Disponible en <https://campaigns.savethechildren.net/publications?page=1>, (consultado el 19 de septiembre de 2017).

F – Fortalecimiento de la capacidad de los monitores

Una vez identificados los miembros clave del equipo de monitoreo y desarrolladas las herramientas de monitoreo, las diferentes agencias deben completar una capacitación práctica que les ayudará a comprender:

1. Por qué es importante la lactancia materna y cuál es el estado de la nutrición de los lactantes y niños pequeños en el país;
2. La importancia de regular la comercialización de sucedáneos de la leche materna para la protección de los lactantes y la nutrición de los niños pequeños;
3. El objeto, alcance y principales disposiciones del Código y del derecho nacional;
4. Funciones, roles y responsabilidades en materia de seguimiento y cumplimiento;
5. Qué, dónde y cuándo monitorear;
6. Cómo realizar el seguimiento (en relación con sus funciones y responsabilidades de seguimiento existentes);
7. Los protocolos y procedimientos de seguimiento a seguir;
8. Mecanismos de información y cumplimiento.

La importancia de fortalecer la capacidad de todos los monitores es crucial para garantizar la implementación efectiva de las actividades de seguimiento.

Plan de formación y esquema del programa

Es importante tener en cuenta que algunos de los monitores identificados podrían no tener conocimientos previos sobre la importancia de la lactancia materna para la salud y el desarrollo infantil. Esto debe formar parte del programa de capacitación.

Los monitores identificados también deben estar familiarizados con las disposiciones de las leyes nacionales, de modo que puedan identificar violaciones, documentarlas y denunciarlas utilizando las herramientas de denuncia adecuadas.

Una vez identificados los monitores y aclaradas sus funciones, responsabilidades, alcance y cobertura, es momento de brindarles una capacitación práctica básica para prepararlos para el trabajo futuro. El equipo de monitoreo debe considerar si todos los organismos de monitoreo deben recibir capacitación conjunta o si la capacitación debe adaptarse a cada organismo individualmente.

Si bien será necesaria una capacitación inicial para poner en marcha el sistema de seguimiento, el desarrollo de capacidades para el seguimiento de la legislación nacional debería integrarse en la capacitación inicial y en el servicio, cuando corresponda.

Además, las responsabilidades de seguimiento deberían incluirse en las descripciones de funciones de los monitores pertinentes.

A efectos de este protocolo, se requiere un mínimo de dos días para la capacitación inicial de los monitores. Simultáneamente, se puede ofrecer una capacitación similar al personal y los trabajadores de ONG que deseen contribuir a las iniciativas de monitoreo del gobierno.

Dado que el objetivo principal del sistema de monitoreo es detectar, denunciar y actuar ante las infracciones cometidas, se prevé que la capacitación se centre en la medida nacional pertinente vigente y sus mecanismos de aplicación. En el Anexo 5 se incluye un programa de capacitación de dos módulos, adaptable y optimizable según el contexto y el marco legal y regulatorio del país. Este programa también incluye una lista de referencias sobre recursos de capacitación existentes, accesibles y adaptables a las necesidades del país.

Ejemplo de país: Capacitación de inspectores antes de la nueva reglamentación del Código en Namibia

Desde el principio, Namibia identificó y capacitó a las personas que eventualmente serían responsables de monitorear y hacer cumplir las regulaciones previstas sobre la comercialización de alimentos para bebés y niños pequeños. Los inspectores pertinentes, gestores distritales de salud ambiental, participaron en un curso de capacitación de una semana sobre la implementación y el monitoreo del Código, lo que contribuyó al diseño de los protocolos de monitoreo pertinentes. Esto contribuyó a sentar las bases para el monitoreo y la aplicación sistemáticos antes de la entrada en vigor de las regulaciones.



UNICEF/Sebastian Rich

G – SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN

MONITOREO Y CUMPLIMIENTO

Identificación de infracciones

El objetivo principal del sistema de monitoreo continuo es identificar infracciones y, cuando se verifique que constituyen delitos sancionables, se puede solicitar al organismo competente que tome medidas coercitivas. Mediante el formulario universal de monitoreo (véase Desarrollo de herramientas estándar de monitoreo y una base de datos), los organismos de monitoreo deberían poder identificar las infracciones que son de su competencia.

Las ONG, la sociedad civil, los consumidores y la ciudadanía también deben recibir información sobre cómo identificar y denunciar presuntas infracciones. Se debe respetar y proteger al máximo la confidencialidad de los informantes.

Denuncia de infracciones

La información y los informes sobre presuntas infracciones recopilados durante las actividades de monitoreo deben comunicarse a la autoridad gubernamental designada pertinente, de conformidad con las medidas o los procedimientos nacionales establecidos por el organismo principal u otra autoridad competente. La información sobre cómo y dónde denunciar las infracciones debe estar disponible y accesible para todas las partes interesadas.

Se pueden utilizar diversos métodos para presentar informes de violaciones (véase Desarrollo de herramientas de seguimiento estándar y una base de datos).

El Ministerio de Salud, a través de su autoridad de alimentos y medicamentos (o el organismo regulador equivalente), en general maneja las quejas y comentarios de los consumidores sobre otros productos alimenticios y no alimenticios, y puede integrar las quejas sobre violaciones de las leyes nacionales en sus procedimientos existentes de presentación de informes, procesamiento y cumplimiento.

Verificar y actuar ante las infracciones

En la mayoría de los casos, los organismos de supervisión deberán informar de la presunta infracción a la autoridad competente, la cual deberá verificar la integridad de la información proporcionada y, de ser necesario, obtener información adicional para validar la denuncia. En este caso, la autoridad competente podrá solicitar a los supervisores que verifiquen el informe mediante:

- Inspeccionar los lugares donde se hayan reportado violaciones;
- Recolección de muestras de los productos, etiquetas o materiales promocionales que están siendo cuestionados/ denunciado por estar en violación; y
- Visitar y documentar las actividades de promoción que se consideren infractoras en la comunidad, centro de salud o punto de venta.

Una vez verificado y confirmado como una violación, la agencia designada iniciará el proceso de cumplimiento correspondiente.

En otros casos, los monitores pueden tener la autoridad de tomar medidas inmediatas para detener la práctica infractora mediante una variedad de sanciones, como advertencias, órdenes de cese y desistimiento o multas.

En cualquier caso, las medidas de cumplimiento envían un mensaje claro a los potenciales infractores de que están siendo vigilados y de que no se tolerarán infracciones de la legislación nacional.

Ejemplo de país: El monitoreo de códigos está integrado en los sistemas existentes en Malasia

En Malasia, el sistema gubernamental para monitorear las infracciones del Código ha evolucionado a lo largo de los años y está bien integrado en los sistemas nacionales. Si bien Malasia solo ha adoptado una medida voluntaria para implementar el Código, el monitoreo de las infracciones se realiza continuamente a nivel de implementación. Las presuntas infracciones se reportan al Comité Disciplinario del Código de Ética para la Comercialización de Alimentos Infantiles y Productos Afines, y se toman medidas contra quienes las infringen. Este ejemplo ilustra que el monitoreo del Código puede incorporarse a los sistemas existentes y mantenerse a largo plazo.

Difundir los resultados del seguimiento

Se debe proporcionar al reclamante retroalimentación sobre las medidas adoptadas en el caso en intervalos apropiados. Cierta información debería incluirse en esa retroalimentación.

- a) Acuse de recibo del informe;
- b) Medidas adoptadas tras la(s) infracción(es) denunciada(s) (por ejemplo, investigación, notificación a la empresa, etc.);
- c) Actualización del estado de tramitación del informe:
 - Investigación y fortalecimiento del seguimiento de áreas específicas de preocupación planteadas;
 - Infracciones confirmadas ante el organismo encargado de hacer cumplir la ley;
 - Información/Advertencia emitida a empresas/personas interesadas;
 - Medidas adoptadas contra la infracción/infractor de conformidad con las leyes y reglamentaciones vigentes.

Un informe anual de seguimiento puede ser fundamental para garantizar una mayor atención, concienciación y apoyo a la protección, promoción y apoyo de prácticas adecuadas de alimentación de lactantes y niños pequeños. También brinda la oportunidad al organismo responsable y a sus socios de señalar las lagunas y debilidades del sistema o de la legislación nacional vigente.

Los destinatarios del informe anual son legisladores, responsables políticos y tomadores de decisiones, quienes estarán informados sobre las áreas prioritarias que deben fortalecerse. El informe anual también proporcionará orientación e información a organizaciones nacionales e internacionales, así como a socios que trabajan en el ámbito de la nutrición de lactantes y niños pequeños y la salud materno-infantil, sobre el tipo de infracciones cometidas, las medidas adoptadas y, posiblemente, recomendaciones para mejorar el sistema de monitoreo.

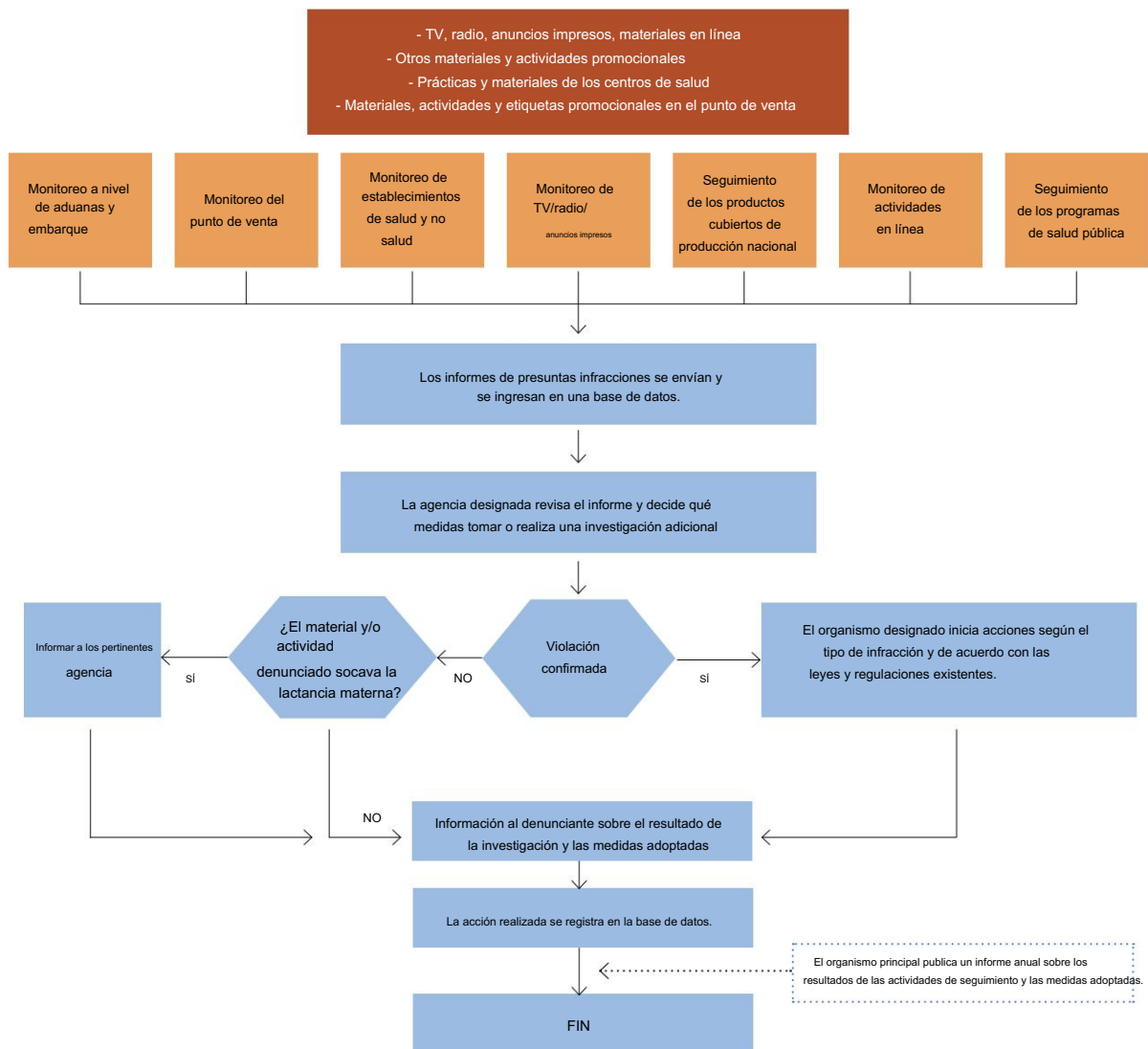
El informe anual apoyará las campañas de información y difusión destinadas a denunciar las actividades de marketing inapropiadas y las infracciones cometidas por las empresas en el país. Se pueden presentar informes formales a organismos internacionales, como UNICEF y la OMS, para visibilizar el comportamiento de las empresas. También se pueden compartir con organizaciones internacionales que recopilan informes de infracciones en todo el mundo (como IBFAN-ICDC), para involucrar a las sedes centrales de las empresas y llamar su atención sobre el comportamiento de sus representantes y distribuidores a nivel nacional.

En el Anexo 6 se presenta una plantilla para un informe anual .

Visualización del flujo de monitoreo

El flujo de seguimiento general descrito anteriormente se refleja en la Figura 3, que muestra las diversas actividades de seguimiento y presentación de informes.

Figura 3 Diagrama de flujo para el seguimiento, la notificación y la actuación ante infracciones



H – EVALUACIÓN DE EL SISTEMA

T El seguimiento continuo debe evaluarse aproximadamente cada 3 a 5 años para determinar si garantiza eficazmente el pleno cumplimiento de las leyes nacionales o del Código. La evaluación debe tener como objetivo determinar que el sistema sigue siendo relevante, eficiente, eficaz, generando impacto y sostenible.

Para garantizar la imparcialidad del proceso y los resultados de la evaluación, se recomienda que esta sea realizada por una entidad externa que no participe en las operaciones regulares del sistema. Desde el inicio del programa, se debe designar a un contratista independiente o una ONG para que la realice.

La evaluación debe incluir la recopilación de información tanto cualitativa como cuantitativa. Es importante entrevistar al personal clave del organismo principal y a otros miembros del equipo de monitoreo. Se necesitarán entrevistas adicionales con el personal responsable de reportar violaciones en entornos relevantes para determinar si cuentan con los conocimientos, el tiempo y el apoyo político/burocrático necesarios para identificar las violaciones e informar sobre sus hallazgos. Las entrevistas con ONG clave que trabajan en salud y nutrición materno-infantil pueden indicar dónde se perciben deficiencias o ineficiencias en el sistema. Las conclusiones y recomendaciones de la evaluación deben constar en un informe, y se debe considerar la posibilidad de publicar un resumen.

Esto debe ser puesto en conocimiento tanto de los evaluadores como de los evaluados antes de las entrevistas.

Las revisiones de las bases de datos de monitoreo serán valiosas para evaluar qué tipos de infracciones se denuncian, cómo se les da seguimiento y si están aumentando o disminuyendo. El análisis de los informes al sistema que no resultan en sanciones puede ser especialmente importante. Estos pueden indicar aspectos del Código que no están adecuadamente contemplados en las leyes nacionales vigentes o donde estas no están redactadas con claridad. Por otro lado, pueden indicar una capacitación deficiente de los monitores, quienes no comprenden adecuadamente el Código y las leyes nacionales.

La evaluación periódica, que también forma parte del Kit de Herramientas de Monitoreo y Evaluación de NetCode, ofrece un excelente mecanismo para evaluar si el sistema de monitoreo continuo está logrando sus objetivos. Identificará áreas en las que se están infringiendo las leyes nacionales o el Código de maneras que no se detectan en el sistema de monitoreo continuo. Puede indicar dónde se necesita un monitoreo adicional. También puede identificar nuevas modalidades de comercialización no previstas al crear el sistema. Estas pueden requerir la participación de otros departamentos gubernamentales o nuevos sistemas para detectar infracciones.

Tras una evaluación, será importante retomar los pasos descritos anteriormente en este documento para mejorar el sistema de monitoreo continuo. La evaluación probablemente señalará la necesidad de nuevas medidas para abordar las presiones políticas y burocráticas, reconsiderar el alcance de los productos que abarca el sistema y quiénes deben participar, perfeccionar las herramientas y capacitar al personal clave en el sistema de monitoreo. Los responsables del sistema de monitoreo deben abordar las principales conclusiones y recomendaciones en un documento escrito que se entregará junto con el informe resumido de la evaluación, disponible públicamente.

Experiencia de país: evaluación del seguimiento y la aplicación de la normativa en Albania

Tras identificar una clara infracción de la ley albanesa sobre la comercialización de sucedáneos de la leche materna, la Inspección Estatal de Salud, organismo de reciente creación, inició una evaluación nacional de la vigilancia y el cumplimiento de la ley. Esta determinó que existían deficiencias en la capacidad de la Inspección para identificar infracciones del Código o de la ley albanesa. Como resultado, Albania, con el apoyo de UNICEF, revisó su marco legislativo y organizó cursos de capacitación para la vigilancia y el cumplimiento de la ley.

ANEXIDADES

ANEXO 1 QUÉ SE DEBE MONITOREAR

Anuncios en medios (televisión, radio, internet, materiales impresos)

Cualquier material audiovisual destinado a promover productos relevantes utilizando la televisión, la radio o la prensa escrita como medio de difusión, incluidos, entre otros:

- anuncios publicitarios de televisión y radio;
- vallas publicitarias, carteles, pancartas, boletines, volantes, panfletos, libros, revistas, diarios y periódicos promover productos relevantes; y
- promociones en línea en Internet, incluidos Facebook, Twitter y otras redes sociales.

Promoción en comercios y farmacias

Cualquier forma de promoción o incentivo de ventas que tenga lugar en el lugar/ubicación donde se venden los productos relevantes, incluidos, entre otros, supermercados, tiendas, tiendas de comestibles y farmacias.

Muestras gratis

Se entregaron muestras de productos relevantes al público en general, incluidas madres y mujeres embarazadas, y al personal sanitario.

Información o materiales educativos para el público en general

Materiales producidos por fabricantes que tienen como objetivo proporcionar información al público en general sobre la alimentación de bebés y niños pequeños.

Información del fabricante/distribuidor para profesionales de la salud

Materiales para trabajadores de la salud producidos por fabricantes y distribuidores y cuyo objetivo es proporcionar información científica y objetiva sobre productos relevantes.

Promoción en establecimientos de salud

Promoción de productos relevantes en los establecimientos de salud, incluyendo la presencia de materiales impresos, muestras, obsequios, materiales de marca, carteles, pancartas u otros materiales que hagan referencia a dichos productos.

Promoción del personal sanitario

Actividades y materiales dirigidos a la promoción de productos directamente a los trabajadores de la salud, y materiales informativos y científicos que puedan distribuirse dentro del sistema de atención de salud.

Becas

Subvenciones o pagos realizados para apoyar actividades que incluyen, entre otras, la educación, la educación continua, los estudios y la capacitación de una persona por parte de fabricantes o distribuidores de productos relevantes.

Patrocinios

Ayuda prestada para apoyar un evento, actividad, persona u organización financieramente o mediante la provisión de productos o servicios por parte de empresas que producen, importan y/o distribuyen productos relevantes.

Regalos de cualquier tipo (regalos de marca) para trabajadores de la salud, asociaciones de salud y madres.

Artículos gratuitos como bolsas, bolígrafos, calendarios, carteles, cuadernos, tablas de crecimiento, juguetes y otros regalos, etc., que pueden promover el uso de un producto relevante y se entregan a madres, mujeres embarazadas, el público en general o trabajadores de la salud.

Etiquetas

Significa cualquier etiqueta, marca, símbolo, imagen u otra descripción ya sea escrita, impresa, estampada o impresa en, o fijada a, un contenedor de cualquier producto relevante.

Contacto del representante de la empresa/fabricante/distribuidor

Actividades realizadas por representantes de la empresa orientadas a contactar a madres y embarazadas y promocionar/presentar productos relevantes.

Incentivos de ventas/Cuotas de ventas

Prácticas establecidas por fabricantes y distribuidores para recompensar a sus representantes de ventas con incentivos basados en la cantidad/volumen de productos relevantes realmente vendidos.

Donaciones

Provisión gratuita de bienes y servicios incluyendo, pero no limitado a, materiales informativos o educativos relacionados con la alimentación de bebés y niños pequeños, materiales, muestras o productos regulados, equipos, documentos y servicios.

Cualquier otro material o actividad de marketing o promoción que pueda socavar la lactancia materna en el país.

Esto podría incluir cualquier actividad o evento promocional realizado en lugares públicos (plazas, calles, espacios abiertos, parques, etc.) y en comunidades y pueblos, u otros lugares públicos como aeropuertos, estaciones de tren, estaciones de autobús, etc. También podría abarcar actividades promocionales de alimentos para bebés que apoyen directa o indirectamente, entre otras, capacitaciones, talleres, eventos, rifas, concursos, descuentos, cupones, exhibiciones y actividades sociales comunitarias que promuevan productos relevantes. Esta lista no es exhaustiva y los organismos de monitoreo deben estar atentos a las nuevas estrategias de marketing que se desarrollen en el futuro.

ANEXO 2 ENTRADA DE DATOS PARA EL FORMULARIO UNIVERSAL

Se proporciona un archivo de Excel como plantilla para ingresar los datos recopilados mediante el Formulario Universal. Las instrucciones que acompañan al archivo se muestran a continuación. EL ARCHIVO DE EXCEL ESTÁ DISPONIBLE EN EL KIT DE HERRAMIENTAS EN LÍNEA.

FORMULARIO UNIVERSAL DE SEGUIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

Esta hoja de cálculo proporciona la información básica para crear un paquete de entrada de datos para el Formulario Universal de Monitoreo e Informes. Diversos programas de entrada de datos pueden leer un archivo .XLS de este tipo para crear formularios. Las instrucciones aquí presentadas están desarrolladas para KoboToolBox.

Vaya a www.kobotoolbox.org. Si aún no tiene una cuenta en KoboToolBox, cree una. Para supervisar el Código, conviene crear una cuenta como organización humanitaria. Puede iniciar sesión o crear una cuenta en la página de inicio.

Una vez iniciada la sesión en KoboToolBox, seleccione "Añadir formulario". A continuación, puede elegir "Importar formulario" y buscar la ubicación de este archivo .XLS. Si necesita modificar el formulario, generalmente es más fácil hacerlo dentro del paquete. Una vez realizados los cambios, puede comprobar que el formulario funciona correctamente haciendo clic en "Vista previa del formulario". También puede modificar directamente este archivo .XLS antes de importarlo, pero esto solo debe ser realizado por un programador experimentado, ya que los errores pueden inutilizar el formulario o generar resultados impredecibles. Una vez realizados los cambios, seleccione "Guardar y salir".

Para crear un proyecto de entrada de datos, en la página Borradores de formulario, seleccione "Implementar formulario como nuevo proyecto de encuesta". En "Compartir proyecto con otros usuarios", seleccione "Activar". Esto generará una dirección web (URL) que se puede enviar a cualquier usuario potencial que pueda introducir infracciones en el formulario.

Una vez ingresadas las infracciones, puede ver los informes accediendo a la página Proyectos desde el menú superior. Haga clic en el nombre del proyecto para ver los datos ingresados. Puede visualizarlos en una tabla, descargarlos, crear tablas o ver las fotos subidas.

Consulte el archivo Excel (Anexo 2 Código de ingreso de datos del formulario universal) en el Kit de herramientas de seguimiento y evaluación NetCode en línea (<http://www.who.int/nutrition/publications/infantfeeding/netcode-toolkit-monitoring-systems/en/>).

ANEXO 3 BASE DE DATOS PARA EL REGISTRO DEL MONITOREO ACTIVIDADES

Se proporciona un archivo Excel como plantilla para una base de datos que registra las actividades de monitoreo. A continuación se muestran instantáneas del formulario (que se muestran horizontalmente en la pantalla dentro del archivo Excel). El archivo Excel (Anexo I.3 Actividades de monitoreo de la base de datos) está disponible en el kit de herramientas en línea.

Ministerio de Salud		BASE DE DATOS DE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO		
Periodo cubierto		De		(dd/mm/aaaa)
No	Fecha de observación (escriba la fecha en que se presentó la queja/se realizó la visita de seguimiento dd/mm/aaaa)	Descripción de la actividad (escriba las palabras claves para describir la actividad realizada) p.ej. control de etiquetas, revisión de material promocional en supermercado, seguimiento de anuncios de TV, seguimiento en hospitales, seguimiento de un taller, etc.)*	Ubicación de la actividad de monitoreo (escriba el nombre de la localidad donde se realizó la actividad)	Nombre de la tienda/tienda/Hospital/centro de salud/comunidad/donde se realizó el monitoreo (escriba las palabras claves para describir la actividad realizada)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Continúa más arriba

ANEXO 4 ESTABLECIMIENTO DE UNA BASE DE DATOS CENTRAL

Se proporciona un archivo Excel como plantilla para una base de datos central donde se registran las posibles infracciones denunciadas y las medidas de seguimiento. A continuación y en las páginas siguientes se muestran capturas del formulario (que se muestran horizontalmente en la pantalla dentro del archivo Excel). EL ARCHIVO EXCEL (ANEXO I.4 INFRACCIONES DE LA BASE DE DATOS) ESTÁ DISPONIBLE EN EL KIT DE HERRAMIENTAS EN LÍNEA.

Ministerio de Salud		BASE DE DATOS SOBRE INFRACCIONES DENUNCIADAS		
Periodo cubierto		De		(dd/mm/aaaa)
No	Fecha de envío (Ingrese Fecha de presentación del informe (dd/mm/aaaa))	¿Dónde se observó la violación? (Ingrese el nombre del lugar donde se observó la infracción)	Nombre de la empresa (Ingrese el nombre de la empresa según el informe)	Nombre de la marca o logotipo si lo hay (ingrese el nombre de la marca según el informe)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Continúa más arriba

ANEXO 5 RECURSOS DE CAPACITACIÓN

Módulos sugeridos

Módulo I: Comprensión del código y las leyes nacionales pertinentes

Sesión 1: Contexto (60 minutos)

¿Por qué es importante la lactancia materna en (nombre del país)?

Indicadores actuales de nutrición de lactantes y niños pequeños (IYCN) y programas actuales en (nombre del país)

Sesión 2: La importancia de regular la comercialización de sucedáneos de la leche materna para la protección de la IYCN: Una breve historia de la protección de la lactancia materna y el Código Internacional de Comercialización de Sucesos de la Leche Materna y las resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud (El Código) y las leyes nacionales pertinentes (30 minutos)

Sesión 3: El "OBJETIVO" y el "ALCANCE" del Código y las leyes nacionales (45 minutos con ejercicio)

Sesión 4: Disposiciones principales del Código (240 minutos con ejercicios)

- Información al público
- Promoción al público
- Promoción en los sistemas de atención de salud y entre los trabajadores de la salud
- Etiquetado

Sesión 5: Introducción al seguimiento y la ejecución (25 minutos)

Módulo II: El Código/medida nacional: seguimiento y denuncia de infracciones

Sesión 1: Resumen del día 1: Lo que se debe y no se debe hacer en el Código/ley nacional (15 minutos)

Sesión 2: Seguimiento de la legislación nacional (120 minutos):

- ¿ Quién monitorea?
- ¿ Qué monitorear?
- ¿ Cuándo realizar el seguimiento?
- ¿ Cómo realizar el seguimiento? (roles y responsabilidades de seguimiento existentes)

Sesión 3: Introducción a los protocolos de seguimiento y procedimientos a seguir

Sesión 4: Monitoreo: Ejercicio de campo (1/2 día)

Sesión 5: Presentación de resultados del ejercicio de campo (80 minutos)

Sesión 6: Mecanismos de denuncia y cumplimiento (45 minutos)

- ¿ Cómo denunciar?
- ¿ Dónde reportar para iniciar mecanismo de cumplimiento y aplicación de sanciones?

Sesión 7: Planificación (60 minutos)

Sesión 8: Resumen: Conclusión (30 minutos)

Recursos de formación adicionales

[Curso de capacitación en línea de la OMS/UNICEF sobre el Código](#)

La Organización Mundial de la Salud y UNICEF han desarrollado un curso en línea sobre la implementación y el monitoreo del Código. Este curso ayuda a los participantes a comprender los artículos clave del Código, su interpretación y aplicación a nivel nacional. Asimismo, los debates sobre las actividades de monitoreo y la identificación de violaciones a nivel nacional permiten a los participantes comprender mejor la importancia del Código y sus implicaciones para la supervivencia y el desarrollo infantil. El curso en línea puede solicitarse a NetCode.

[Cursos del Centro Internacional de Documentación de Códigos \(ICDC\) de IBFAN sobre Implementación de Códigos y Códigos Escucha](#)

IBFAN-ICDC cuenta con más de 20 años de experiencia en el desarrollo e impartición de cursos de capacitación sobre el Código a nivel internacional, regional y nacional. (Consulte <http://www.ibfan-icdc.org/index.php/what-we-do#ct>)

Los objetivos de los cursos del Código IBFAN-ICDC son:

1. Alentar a los países que no tienen legislación nacional o un código voluntario o que la tienen limitada a que apliquen el Código.
o fortalecer la legislación existente;
2. fortalecer la capacidad de los funcionarios gubernamentales y los grupos de la sociedad civil para supervisar el Código en todos los niveles, de modo que las empresas puedan rendir cuentas de su comportamiento comercial;
3. empoderar a los trabajadores de la salud para que adopten medidas adecuadas para proteger a las madres y a los bebés de prácticas de comercialización poco éticas dentro del sistema de salud; y
4. Alentar a los reguladores y a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley a garantizar el cumplimiento de las leyes nacionales mediante:
vigilancia y aplicación sistemática de las leyes nacionales.

Los cursos están dirigidos a responsables de políticas, reguladores, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, grupos de la sociedad civil y abogados, y su duración varía entre cinco y diez días, según las necesidades y objetivos específicos.

Capacitación sobre el Código de Acción para la Leche Infantil (IBFAN UK)

El grupo Baby Milk Action (IBFAN UK) imparte un curso de formación en línea sobre la supervisión de fabricantes y distribuidores de alimentos infantiles. Hay dos módulos iniciales disponibles para todos los miembros y suscriptores del grupo.

grupo:

- Módulo 1: Introducción al Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna.
- Módulo 2: Historia y estado actual del Código.

Ver <http://www.babymilkaction.org/training>

Otras oportunidades de desarrollo de capacidades

La implementación y el seguimiento del Código y/o las leyes nacionales deben seguir siendo temas importantes de debate en otros cursos de capacitación. Por ejemplo, se debe repasar y recordar a los profesionales de la salud la importancia del Código y/o las medidas nacionales en sus esfuerzos por proteger, promover y apoyar la lactancia materna en el país. Se incluye un módulo sobre el Código y/o las leyes nacionales (que puede adaptarse) en los siguientes cursos de capacitación existentes:

Curso de capacitación de la Iniciativa Hospital Amigo del Niño:

[\(http://www.who.int/nutrition/publications/infantfeeding/bfhi_trainingcourse/en/\)](http://www.who.int/nutrition/publications/infantfeeding/bfhi_trainingcourse/en/)

Curso Integrado y Asesoramiento sobre Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño:

[\(http://www.who.int/nutrition/publications/infantfeeding/9789241594745/en/\)](http://www.who.int/nutrition/publications/infantfeeding/9789241594745/en/)

Módulos de capacitación comunitaria sobre alimentación de lactantes y niños pequeños:

http://www.unicef.org/nutrition/index_58362.html

Alimentación del lactante y del niño pequeño en situaciones de emergencia:

<http://www.enonline.net/ourwork/capacitydevelopment/iycfeelearning>

ANEXO 6 ESQUEMA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO ANUAL

- Resumen ejecutivo
- Fondo
- Introducción
- Objetivos
- Metodología
- Seguimiento de resultados/hallazgos/acciones adoptadas:
 - i. presentación de las actividades de seguimiento realizadas durante el período
 - ii. presentación de los resultados del seguimiento y las medidas adoptadas
 - iii. medios de comunicación
 - iv. establecimientos de salud y personal sanitario
 - v. punto de venta
 - vi. otro(s).
- Análisis de resultados:
 - i. Situación en comparación con las recomendaciones del Código y/o en comparación con las disposiciones de las leyes nacionales
- Conclusiones
- Recomendaciones programáticas y de políticas
- Referencias (Bibliografía)
- Anexos:
 - 1. herramientas
 - 2. base de datos de infracciones
 - 3. imágenes de ejemplos de violaciones
 - 4. otros.



**World Health
Organization**

Para obtener más información, comuníquese con:

Departamento de Nutrición para la Salud y el Desarrollo
Organización Mundial de la Salud

Avenue Appia 20, CH-1211 Ginebra 27, Suiza Correo

electrónico: nutrition@who.int

www.who.int/nutrition

ISBN 978 92 4 151318 0



9 789241 513180